

RAD. 47.001.31.53.005.2016.00225.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Demandante: Mildreth Hoyos Tovar y otros

Demandado: Expreso Brasilia y otros

Si bien el despacho puso en traslado el dictamen pericial a los sujetos procesales, tal decisión no estuvo acompañado con una posibilidad real para que los mismos puedan acceder al dictamen y sus anexos, lo que según constancia secretarial ya fueron superados desde el día anterior; y dado que el término del traslado, se consagra como una garantía al debido proceso, que garantiza el artículo 29 de la C.N., por tanto a fin de preservar esa garantía fundamental ya mencionada el término del traslado se comenzara a contar a partir del momento en que se pudo efectivamente poner a disposición la prueba en cuestión.

En consideración a lo anterior, la continuación de la audiencia se realizará a partir del próximo 26 de enero de 2021 a las 6:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza

